

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00676 00
Demandante: INACRIL S.A.S.
Demandado: ATARQ S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-RECONOCESE al abogado **REIMUNDO GIRALDO VILLOTA LOZA**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder sustituido² (Art. 74 y ss del C.G.P.)

2.-RECONOCESE personería al abogado, **JESÚS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA**, como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.³

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 6 exp dig.

² Dto pdf 4 ibídem.

³ Dto pdf 05 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838bc6dd9441298203f19ebf4ae31e9d7e5be25669200171006d5e1df20d43c5**

Documento generado en 17/04/2023 09:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>